

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### 1223 Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia del ejercicio 2022.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de enero de 2023, se ha aprobado una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento del año 2023, con la finalidad de cambiar la forma de provisión de dos puestos de trabajo de Agente de Policía Local que pasan a ser por concurso abierto a movilidad, estos están contenidos en el Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico, con el número de orden 6, y se procede a la publicación de los puestos integrados en el Área con el siguiente contenido:

#### Policía Local

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1	Comisario Jefe	1	F	AE	SE	4	A1	27	22.839,88	C	S
2	Inspector	1	F	AE	SE	4	A2	26	17.728,34	C	S
3	Subinspector	6	F	AE	SE	3-4	B	23	16.440,06	C	N
4	Subinspector	1	F	AE	SE	3	C1	22	16.440,06	C	N
5	Agente	30	F	AE	SE	3	C1	22	15.055,60	C	N
6	Agente	2	F	AE	SE	3	C1	22	15.055,60	C*	N
7	Agente Policía Administrativa	1	F	AE	SE	3	C1	22	15.055,60	C	N/2A
8	Agente Información Ciudad.	2	F	AE	SE	3	C1	22	13.816,88	C	2A
9	Agente Notif., Mant. e Inspector V	2	F	AE	SE	3	C1	22	13.816,88	C	2A
10	Agente Tutor, PVG y Ed. Vial	1	F	AE	SE	3	C1	22	15.055,60	C	N
11	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	22	10.903,62	C	N
12	Auxiliar Administrativo	2	F	AG	AUX	2	C2	18	7.621,04	C	N

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente en derecho.

En Alhama de Murcia, a 3 de febrero de 2023.—La Alcaldesa, Mariola Guevara Cava.